

RESOLUCION S.M. 110/17

Buenos Aires, 9 de agosto de 2017

B.O.: 10/8/17

Vigencia: 10/8/17

Regímenes de promoción. Minería. Régimen de inversiones para la actividad minera. Ley 24.196. Exportación de minerales o productos derivados. Plan de Participación de Industria Nacional (PPIN). Presentación de declaración jurada. Res. S.M.

12/12, 13/12 y 54/12. Su derogación.

Art. 1 – Deróganse las Res. S.M. 12 de fecha 14 de mayo de 2012, 13 de fecha 17 de mayo de 2012 y 54 de fecha 27 de noviembre de 2012, todas de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 2 – Apruebánse los Fs. (IF-2017-15466364-APN-SECM#MEM), (IF-2017-15466588-APNSECM# MEM) y la "Guía para usuarios" (IF-2017-15466498-APN-SECM#MEM) que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Establécese que los nuevos proyectos mineros y proyectos de ampliación que deseen solicitar el beneficio de estabilidad fiscal según lo contemplado en el art. 8 de la Ley de Inversiones Mineras 24.196 y sus modificaciones, deberán presentar juntamente con el correspondiente estudio de factibilidad un Plan de Participación de Industria Nacional (PPIN), a partir del cual se informe, respecto de los principales componentes del proyecto, las acciones realizadas para promover la participación de la industria nacional en la fase inicial del proyecto (ingeniería y diseño) y en la etapa operacional inicial, elaborado según el F. que se adjunta como (IF-2017-15466364-APN-SECM#MEM), el que deberá ser completado siguiendo la "Guía para usuarios" (IF-2017-15466498-APN-SECM#MEM).

Art. 4 – Establécese que en oportunidad de proceder a la presentación de la declaración jurada exigida por el art. 25 de la Ley de Inversiones Mineras 24.196, las empresas beneficiarias de la ley promocional deberán acompañar información sobre compras y contrataciones de bienes de capital, equipos, partes o elementos componentes de dichos bienes, insumos, servicios y proyecto de sustitución de importaciones, conformada a partir del F. obrante como (IF-2017-15466588-APN-SECM#MEM).

Art. 5 – De forma.

ANEXO II
ANEXO III